

2021

**INSTITUTO CONFUCIO EN LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y
LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
CONVENIO MARCO**

En la ciudad de Montevideo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, **POR UNA PARTE: El Instituto Confucio en la Universidad de la República** representado en este acto por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, el Director Prof. Em Arq. Cheung-Koon Yim y la Co Directora Prof. Bi Xiaofen y **POR OTRA PARTE: Intendencia Departamental de Durazno, en adelante IDD,** representada por el Sr. Carmelo Vidalín, en su calidad de Intendente y por el Sr. José Domingo Rielli, en su calidad de Secretario General, con domicilio en la calle Dr. Herrera 908 de la ciudad y departamento de Durazno, quienes convienen en celebrar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO: CONSIDERANDO: I) La conveniencia de establecer y desarrollar relaciones de cooperación entre ambas instituciones. **II)** Que de acuerdo a la Ley Orgánica de Udelar, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como su desarrollo y difusión; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública. **III)** Que a la Intendencia Departamental de Durazno compete a fomentar, crear espacios de intercambio cultural para los jóvenes de todo el departamento. **IV)** Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua.

SEGUNDO: Con fecha 3 de marzo de 2016 la Udelar y la Sede Central del Instituto Confucio-China suscribieron un acuerdo, el cual se encuentra vigente a la fecha, por el cual las partes se comprometen al establecimiento del Instituto Confucio en la Universidad de la República destinado a la enseñanza del idioma chino mandarín y a la difusión de la cultura china.

TERCERO: En el marco de los antecedentes referidos en la cláusula primera, las partes acuerdan suscribir el presente, con el objetivo de promover la enseñanza y difusión de los cursos dictados por el Instituto Confucio de la Udelar en el Departamento de Durazno.

CUARTO: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados en la cláusula precedente, las partes de común acuerdo suscribirán convenios específicos, donde establecerán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos. El presente Acuerdo Marco, no implicará ningún tipo de compromiso previo de orden económico – financiero para las partes. Dichas obligaciones de orden económico – financiero, en caso de existir, y demás responsabilidades a cargo, estarán previstas en los acuerdos específicos, constituyendo el presente Acuerdo, el marco general dentro del cual las partes podrán suscribir dichos acuerdos.

QUINTO: La coordinación del acuerdo será realizada por representante del Instituto Confucio y representante de la Intendencia de Durazno, cuyos nombres serán comunicados por nota entre las partes antes de los 30 días de firmado el presente.

SEXTO: Las personas relacionadas con este acuerdo quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución donde desarrollan sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

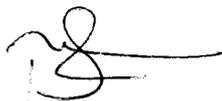
SEPTIMO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de la cooperación relacionada con este acuerdo.

OCTAVO: Este acuerdo se mantendrá vigente mientras que no sea comunicada por una de las partes a la otra su intención de rescindir, con una antelación no inferior a 60 días a la fecha que se quiere dar por terminado el mismo. La rescisión no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

NOVENO: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

DECIMO: Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito, a cuyo efecto se extenderán dos ejemplares siendo dichos textos igualmente auténticos.

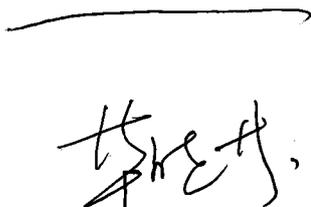
Por Udelar:



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector Udelar

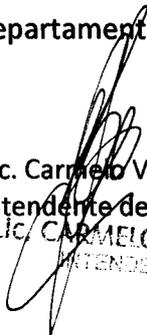


Prof. Em. Arq. Cheung-Koon Yim
Director Instituto Confucio de la Udelar



Prof. Bi Xiaofen
Codirectora Instituto Confucio de la Udelar

Por Gobierno Departamental de Durazno:



Lic. Carmelo Vidalín
Intendente de Durazno
LIC. CARMELO VIDALÍN
INTENDENTE

Sr. José Domingo Rielli
Secretario General
Intendencia De Durazno



JOSÉ DOMINGO RIELLI
SECRETARIO GENERAL
IDD